



SECCIÓN SINDICAL
FORD



UGT INFORMA

E-mail: rgarc124@ford.com
Web: <http://mca-ugtpv.org/ver/211/>

Revisión salarial (IPC)

El indicador adelantado de precios al consumo, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, es de un 1,2% a 31 de diciembre de 2017. De confirmarse este dato, y para dar cumplimiento a nuestro Convenio Colectivo, el aumento total correspondiente será de 1,7% para este pasado año, por lo que la empresa deberá:

Por un lado, actualizar las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2016 ajustando esta diferencia. Por otro lado, puesto que tenemos pactada la **cláusula de revisión salarial** para este pasado ejercicio del IPC real + 0,5%, y -salvo mínima variación que pudiera producirse a la oficialidad de los datos avanzados-, **se tendrá que aplicar la retroactividad con efectos a 1 de enero de 2017 del 1,2%** sobre nuestros salarios, y pagarla en nuestras nóminas correspondientes al mes de febrero.

Una vez hechos los cálculos, y haber aumentado las tablas salariales en dichas cantidades, a partir del 1 de enero de este año 2018 el salario real de cada trabajador deberá aumentarse en un 1% adicional, pactado como aumento inicial para el presente ejercicio.

Gratificación especial

Junto a la cláusula de revisión salarial con carácter retroactivo, fue otro objetivo fundamental de nuestra **asamblea de afiliados** conseguir durante el acuerdo (2014-2018), **aumentar progresivamente la gratificación especial** pagadera en la nómina del mes de diciembre que vamos a recibir, **hasta la cantidad de 600 euros**. Debe pues, verse aumentada en 100 euros dicha gratificación especial.